

PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

BULEVARD ROBERTO CHAVEZ CARRILLO KM. 3.5
COLIMA, COL. TEL. 36-30500 36-30523



Adán Ponce Ruiz

Josefina

De conformidad al Decreto que crea a la Procesadora Municipal de Carne publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el día 12 de Mayo de 1984 y de acuerdo a sus Artículos 11, 13, 18, 19 y 20, que facultan al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, para celebrar Acuerdos, se suscribe el presente CONVENIO LABORAL entre la Procesadora Municipal de Carne representada legalmente por el C. C.P JOSÉ GUADALUPE FONSECA SERVÍN , en su carácter de Director General y por otra parte por los C. C. ADÁN PONCE RUIZ, SALVADOR LARIOS DE LA CRUZ, LEONARDO CÁRDENAS CHÁVEZ, MIGUEL SALAZAR CARRILLO, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Organización y presidente de vigilancia respectivamente, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne.

Así como los testigos de calidad, C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO , en su calidad de Presidente del H. Ayuntamiento de Colima y Presidente del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne y el C. LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, C. LIC. VÍCTOR J. VÁZQUEZ CERDA, Secretario General , Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

Para ratificar el convenio de homologación salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, así como el incremento salarial correspondiente a este año que otorga la Procesadora Municipal de Carne, a los trabajadores al servicio de la misma, los cuales se detallan a continuación:

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCUELA

CONVENIO

PRIMERO.- Se autoriza un incremento del 6% (seis por ciento) con retroactivo al (1º) (primero) de enero del año 2007 al sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales como son: previsión social múltiple, canasta básica, ayuda para renta y en el caso de los quinquenios en la proporción que les corresponda y de mas beneficios sobre la base del tabulador de sueldos vigente en la Procesadora Municipal de Carne, así como las prestaciones anualizadas.

SEGUNDO.- Se autoriza incrementar en un 3% (tres por ciento) al sobresueldo adicional al 6% (seis por ciento) otorgado en la cláusula anterior a todas las prestaciones.

TERCERO.- Se autoriza incrementar las compensaciones en un 6% (seis por ciento), a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2006 (dos mil seis).

CUARTO.- Se autoriza incrementar la ayuda para lentes que era de \$ 420.22 (Cuatrocientos veinte pesos 22 c/100 M.N.) se incrementa a \$ 445.43 (Cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 43 c/100 M.N.).

QUINTA.- Se autoriza incrementar el bono de las Secretarias de \$ 240.45 (Doscientos cuarenta pesos 45 c./100 M.N.) a \$ 254.87 (Doscientos cincuenta y cuatro pesos 87 c./100 M.N.).

SEXTA.- Se incrementa el bono del día de la madre de \$1,069.66 (Mil sesenta y nueve pesos 66 c./100 M.N.) a \$1,133.83 (Mil ciento treinta y tres pesos 83 c./100 M.N.).

PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

RODOLFO RODRIGUEZ CRAVUZ CARRILLO KM. 3.5
COLIMA, COL. TELS. 34-816600 34-816608

Colima
me late
MUNICIPALIDAD



SÉPTIMO.- Se autoriza incrementar el bono del Día del Padre de \$ 480.09 (Cuatrocientos ochenta pesos 09 c./100 M.N.) a \$ 508.89 (Quinientos ocho pesos 89 c./100 M.N.).-----

OCTAVO.- Se autoriza el incrementar el Bono de útiles escolares de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a \$ 825.00 (Ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).-----

NOVENO.- Se autoriza incrementar el fondo de retiro de \$ 30,356.30 (Treinta mil trescientos cincuenta y seis pesos 30 c./100 M.N.) a \$ 32,177.67 (Treinta y dos mil cinco setenta y siete pesos 67 c./100 M.N.).-----

DECIMO.- Se autoriza el incremento del 6% (seis por ciento) a las becas escolares a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2006 (dos mil seis).-----

DECIMO PRIMERO.- Se autoriza el incremento al bono anual de \$1,012.30 (Mil doce pesos 30 c./100 M.N.) a \$1,073.03 (Mil setenta y tres pesos 03 c./100 M.N.).-----

DECIMO SEGUNDO.- Se autoriza el incremento a la prestación ayuda de transporte por la cantidad de \$ 487.60 (cuatrocientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.), pasando ahora a \$ 516.85 (quinientos dieciséis pesos 85/100 M.N.).-----

DECIMO TERCERO.- Se autoriza el incremento del 6% (seis por ciento) a los quinquenios en la proporción que les correspondan.-----

DECIMA CUARTA.- Se autoriza un incremento al Bono del Burócrata de un día mas a los que ya se vienen otorgando, para quedar en 22 (Veintidós) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio.-----

DECIMA QUINTA.- Se autoriza un incremento a la Prima Vacacional para que de 9 (nueve) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio otorgados, quede ahora 9 ½ (nueve días y medio) de sueldo, sobresueldo y quinquenio.-----

DECIMA SEXTA.- Se autoriza que el Bono de Puntualidad y Eficiencia, de 2 ½ (dos días y medio) de sueldo y sobresueldo, pase a 3 días (tres días), de sueldo y sobresueldo.-----

DECIMA OCTAVA.- Se autoriza una prima de riesgo para cada trabajador de base sindicalizado del área operativa por el importe de \$ 300.00 pesos (Trescientos pesos 00/100 M.N.), mensuales.-----

Lo anterior es con base al Convenio General de Prestaciones que establece la homologación Salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. Ya que los puntos solicitados es en los montos en que fueron autorizados a dichos trabajadores.-----

Leído que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman quienes en el intervienen, en la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los 13 días del mes de Abril del dos mil siete.-----

Adán Romero Ruiz

Arce

PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

BULEVARD RODOLFO CHAVEZ CARRILLO KM. 2.5
COLIMA, COL. TEL. 30-30500 30-30523

**Colima
me late**



POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

Director General

C.C.P. José Guadalupe Fonseca Servín



POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

Secretario General

C. Adán Ponce Ruiz
C. Adán Ponce Ruiz

Secretario de Trabajo y Conflictos

C. Salvador Larios de la Cruz
C. Salvador Larios de la Cruz

Secretario de Organización
Sindicato Único de Trabajadores
de la Procesadora Municipal
de Carne de Colima

C. Leonardo Cárdenas Chávez
C. Leonardo Cárdenas Chávez

Presidente de Vigilancia

C. Miguel Salazar Carrillo
C. Miguel Salazar Carrillo

TESTIGOS DE HONOR

Presidente Municipal de Colima y del Consejo
de Administración de la Procesadora Municipal
de Carne

C. LIC. Mario Anguiano Moreno
C. LIC. Mario Anguiano Moreno

Secretario General del Sindicato de
Trabajadores al Servicio del Gobierno
del Estado

C. Lic. Martín Flores Castañeda
C. Lic. Martín Flores Castañeda

Secretario de Trabajo y Conflictos del
Sindicato de Trabajadores al Servicio del
Gobierno del Estado

C. Lic. Víctor Vázquez Cerda
C. Lic. Víctor Vázquez Cerda

Firmas del convenio general de prestaciones entre Procesadora y Sindicato 2007.